INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES No. 7
CONTRATO No. 37 DE 2026

A continuación, se relaciona el seguimiento a las obligaciones del contrato de prestación de servicios No. 37 de 2026 cuyo objeto es: "Prestación de servicios profesionales para apoyar las diferentes etapas de los procesos contractuales así como acompañar en los procesos de fiscalización, supervisión, control y seguimiento a los juegos de suerte y azar asignados a la Unidad de Apuestas y Control de Juegos", para el período 01 de agosto de 2026 al 31 de agosto de 2026 y el cual tiene un porcentaje de avance del 63,42% a la fecha:

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

No.	OBLIGACIONES GENERALES	SEGUIMIENTO	EVIDENCIAS O ENTREGABLES
1. 1.	Mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos que conozca en virtud de la ejecución del contrato.	Durante el periodo del informe no se presentaron situaciones que evidenciaran un presunto incumplimiento de la obligación general No. 1.	Certificación de la contratista.
2. 2.	El contratista debe cumplir con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, conforme a lo previsto en las normas aplicables de la materia. El cumplimiento de esta obligación por parte del Contratista se acredita, mediante copia de la planilla PILA debidamente pagada de los aportes al sistema de seguridad social.	Se realizó el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) correspondiente al periodo de agosto de 2026.	Planilla No. 6028110715 de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral correspondiente a agosto de 2026 y soporte de pago realizado el 12/08/2026.
3.	Presentar factura y/o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.	Se presenta la cuenta de cobro No. 07, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2026.	Cuenta de cobro No. 07.
4.	Al finalizar el contrato, entregar todos y cada uno de los documentos que le hayan sido suministrados con ocasión de la ejecución del mismo, en atención a lo establecido en las normas de archivo de gestión documental.	Durante el periodo del informe no se presentaron situaciones que evidenciaran un presunto incumplimiento de la obligación general No. 4.	Certificación de la contratista.
5.	De conformidad con el Decreto 1072 de 2015, 2.2.4.2.2.16. el Contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: • Procurar el cuidado integral de su salud. • Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. • Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. • Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de	Durante el periodo objeto de seguimiento no se presentaron incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales ni novedades relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Certificación de la contratista.

No.	OBLIGACIONES GENERALES	SEGUIMIENTO	EVIDENCIAS O ENTREGABLES
	Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. • Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. • Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.		
6.	Prestar la colaboración para la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales	Se mantuvo activa la afiliación a la ARL Positiva Compañía de Seguros S.A. durante el periodo reportado.	Certificación de afiliación activa expedida por la ARL Positiva Compañía de Seguros S.A. el 04 de septiembre de 2026.
7.	Realizar la debida custodia y cuidado de los bienes que le sean entregados a través del supervisor para el desarrollo del objeto contractual; así como devolverlos al momento de la terminación del contrato, cuando a ello haya lugar.	Durante el periodo del informe no se entregaron bienes a la contratista.	No se requirió de acuerdo con lo indicado en el seguimiento.
8.	Obrar con lealtad y buena fe, para lo cual deberán informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que en alguna medida puedan afectar los intereses de la entidad o el contenido ético y moral de los acuerdos realizados o contrato celebrado.	Durante el periodo del informe no se presentaron situaciones que evidenciaran un presunto incumplimiento de la obligación general No. 8.	Certificación de la contratista.
9.	Ejecutar el contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para lo cual deberá contar con todos los elementos necesarios para el desarrollo del objeto y las obligaciones específicas derivadas del presente contrato.	Durante el periodo del informe se ejecutaron las actividades asignadas con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, de acuerdo con el objeto y las obligaciones del Contrato No. 37 de 2026.	Certificación de la contratista.
10.	Mantener actualizado y sin actividades pendientes el correo electrónico de la entidad, asociado al sistema SIGA, en el evento que le sea asignado.	Durante el periodo de corte se revisaron y tramitaron los radicados informativos asignados en el sistema SIGA, con el fin de mantener actualizada la bandeja de entrada y atender oportunamente los asuntos relacionados con la ejecución contractual.	Pantallazo del sistema SIGA.
11.	Publicar cada mes a través de su usuario del SECOP II, documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente según su régimen tributario o factura, según el régimen tributario, junto con el informe de actividades del contrato	El informe de actividades, la cuenta de cobro y los soportes correspondientes al periodo se presentan para su publicación en el expediente electrónico del contrato en la plataforma SECOP II.	Pantallazo de la publicación en la plataforma SECOP II.
12.	Confidencialidad, se comprometerá a: • Manejar de manera confidencial la información que conozca como resultados de las obligaciones contractuales.	Durante el periodo del informe no se presentaron situaciones que evidenciaran un presunto incumplimiento de la obligación general No. 12.	Certificación de la contratista.

No.	OBLIGACIONES GENERALES	SEGUIMIENTO	EVIDENCIAS O ENTREGABLES
	• Guardar absoluta confidencialidad sobre esa información y no		

No.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	SEGUIMIENTO	EVIDENCIAS O ENTREGABLES
1.	Acompañar el desarrollo de las visitas administrativas en el marco de la supervisión y fiscalización al Contrato de Concesión del Juego de Apuestas Permanentes.	Durante el periodo de corte no se requirió la participación de la contratista en visitas administrativas relacionadas con la supervisión y fiscalización del contrato de concesión del juego de apuestas permanentes o chance.	No aplica.
2.	Apoyar la supervisión de los contratos que le sean asignados por el supervisor del contrato.	Durante el periodo de corte se apoyó el seguimiento al proceso adelantado para la nueva concesión del juego de apuestas permanentes o chance en Bogotá D. C. y Cundinamarca. En desarrollo de esta actividad se participó en las jornadas de revisión del documento consolidado de respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, verificando el estado de los asuntos asignados, los ajustes pendientes y la correspondencia entre las decisiones adoptadas por la Entidad y las modificaciones que debían incorporarse en los documentos definitivos del proceso. Asimismo, se participó en la audiencia pública de asignación de riesgos y aclaración de pliegos realizada el 28 de agosto de 2026, en la que se revisó la distribución de los riesgos asociados a la concesión y se atendieron las observaciones y solicitudes de aclaración formuladas por los interesados.	Informe general de las reuniones de revisión de observaciones realizadas los días 20 y 21 de agosto de 2026. Citación y acta de la audiencia de asignación de riesgos realizada el 28 de agosto de 2026, remitida para revisión el 31 de agosto de 2026. Lista de asistencia a jornada de trabajo del comité estructurador.
3.	Participar en la elaboración y/o estructuración de los documentos precontractuales, contractuales y post contractuales de los contratos que le sean asignados por la Unidad de Apuestas y Control de Juegos.	Durante el periodo de corte se participó, como integrante del comité estructurador, en la elaboración, revisión, ajuste y armonización de los documentos precontractuales de la Licitación Pública No. 01 de 2026. La actividad comprendió el análisis jurídico y normativo de las observaciones formuladas al proyecto de pliego, la consolidación de las posiciones de las áreas jurídica, técnica, financiera y tecnológica, y la verificación de que las observaciones aceptadas o aceptadas parcialmente se reflejaran de manera concreta en el pliego definitivo, las condiciones contractuales, la minuta, los anexos y los formatos. Igualmente, se revisaron asuntos relacionados con la definición de los Incentivos con Cobro de Premio Inmediato -IPI- y del Sistema	Documento consolidado "Respuesta a observaciones - Licitación Pública No. 001 de 2026". Informe general de reuniones del 20 y 21 de agosto de 2026, con pantallazo de participación. Memorando No. 3-2026-1103 del 25 de agosto de 2026 y documento de actualización del valor estimado del contrato.

No.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	SEGUIMIENTO	EVIDENCIAS O ENTREGABLES
		Central de Juego -SCJ-; las obligaciones de buena fe, lealtad e información; la inscripción y actualización de establecimientos de comercio; la garantía de seriedad; las multas y la cláusula penal; y la facultad de limitar la recepción de apuestas conforme a la medición del riesgo económico de cada sorteo. Finalmente, con fundamento en el memorando No. 3-2026-1103 del 25 de agosto de 2026, se actualizó el apartado correspondiente al valor estimado del contrato, incorporando los ingresos brutos del periodo agosto de 2021 a julio de 2026 y verificando la aplicación del porcentaje legal del doce por ciento (12 %).	
4.	Apoyar cuando se requiera a la Unidad de Apuestas y Control de Juegos en la etapa de evaluación de procesos contractuales, y proyección de respuesta a observaciones que puedan presentarse	Durante el periodo de corte se revisaron, analizaron y proyectaron respuestas a las observaciones presentadas por los interesados al proyecto de pliego de condiciones de la Licitación Pública No. 01 de 2026. La labor incluyó la verificación jurídica de los argumentos, la definición de la posición institucional frente a cada solicitud y la identificación de los numerales, obligaciones y anexos que debían modificarse o mantenerse. También se apoyó la consolidación y revisión final del documento, así como el trámite de aprobación y firmas surtido entre el 25 y el 26 de agosto de 2026. El 31 de agosto se inició la revisión y clasificación de las nuevas observaciones presentadas por GELSA al pliego definitivo y a sus anexos, identificando los asuntos reiterados, los nuevos cuestionamientos y las áreas responsables de suministrar los insumos para su respuesta.	Documento consolidado de respuestas a las observaciones al proyecto de pliego. Cadena de correos "Solicitud firma respuesta observaciones", de los días 25 y 26 de agosto de 2026. Documento de trabajo "Respuesta a observaciones pliego de condiciones definitivo", correspondiente a las observaciones presentadas por GELSA el 31 de agosto de 2026.
5.	Proyectar y revisar actos administrativos, informes, respuestas a requerimientos de entes de control, público en general y demás documentos que estén a cargo de la Unidad de Apuestas y Control de Juegos y que le sean asignadas por el supervisor.	Durante el periodo de corte se revisaron los proyectos de oficio mediante los cuales la Lotería de Bogotá solicitó el acompañamiento institucional del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, la Contraloría de Bogotá, la Personería de Bogotá y la Veeduría Distrital en el desarrollo de la Licitación Pública No. 01 de 2026. La revisión estuvo orientada a verificar la claridad del objeto, la adecuada identificación del proceso y la uniformidad de los documentos, remitiéndose el 3 de agosto las versiones ajustadas mediante control de cambios, sin observaciones de fondo. Adicionalmente, se revisó el acta elaborada con ocasión de la audiencia de asignación de riesgos del 28 de agosto de 2026, con el	Correo electrónico del 3 de agosto de 2026, asunto "Licitación - Solicitud de acompañamiento", con cuatro proyectos de oficio adjuntos. Correo electrónico del 31 de agosto de 2026 mediante el cual se remitió para revisión el acta de la audiencia de asignación de riesgos.

No.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	SEGUIMIENTO	EVIDENCIAS O ENTREGABLES
		propósito de verificar que recogiera el desarrollo de la diligencia y las observaciones formuladas antes de su publicación junto con la grabación correspondiente.	
6	Brindar soporte a las actividades relacionadas con la autorización, operación y seguimiento de gestores de rifas y juegos promocionales dentro de la jurisdicción competencia de la Lotería de Bogotá y en las capacitaciones de prevención, en el marco del plan estratégico para la lucha contra el juego ilegal.	Durante el periodo de corte no se requirió el acompañamiento a actividades de autorización, operación o seguimiento de gestores de rifas o juegos promocionales, ni la participación en capacitaciones de prevención asociadas a dichas actividades, dentro del marco del plan estratégico de lucha contra el juego ilegal.	No aplica.
7	Apoyar con la elaboración de las diferentes resoluciones de autorización que se requieran relacionadas a promocionales, rifas, utilización de resultados o las solicitadas por el concesionario.	Durante el periodo de corte no se requirió la elaboración o revisión de resoluciones de autorización relacionadas con rifas, juegos promocionales, utilización de resultados u otras solicitudes asociadas al concesionario.	No aplica.
8.	Prestar acompañamiento cuando se requiera, a las visitas que realice la Unidad de Apuestas y Control de Juegos con ocasión de denuncias sobre el presunto desarrollo de juegos promocionales o rifas sin autorización.	Durante el periodo de corte no se requirió acompañamiento a visitas por denuncias relacionadas con el presunto desarrollo de rifas o juegos promocionales sin autorización.	No aplica.
9.	Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que se requieran para la adecuada ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.	Durante el periodo de corte se atendieron las demás actividades asignadas por el supervisor relacionadas con el seguimiento, estructuración y avance de la Licitación Pública No. 01 de 2026. En particular, se participó en reuniones presenciales y virtuales de coordinación con las áreas jurídica, técnica, financiera, administrativa y tecnológica; se efectuó seguimiento a los ajustes derivados de las observaciones; y se apoyó la organización de los documentos requeridos para continuar oportunamente con el cronograma del proceso.	Las evidencias se encuentran relacionadas en las obligaciones específicas Nos. 2, 3, 4 y 5 del presente informe. Lista de asistencia y registros de participación en las reuniones del comité estructurador.

b. Observaciones a las actividades ejecutadas, a las obligaciones cumplidas, a los productos y/o bienes entregados e incumplimientos contractuales:

c. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES SOBREVINIENTES INCOMPATIBILIDADES O POTENCIALES CONFLICTO DE INTERÉS

- En mi calidad de CONTRATISTA, certifico que durante el periodo reportado **NO** me encontré incurso en situaciones que pudieran dar lugar a inhabilidades sobrevinientes o incompatibilidades, igualmente tampoco se configuraron situaciones que propiciaran potenciales de conflicto de interés frente a la Lotería de Bogotá para la ejecución del contrato. De la misma manera, certifico que he desarrollado las obligaciones objeto del contrato de prestación de servicios con total independencia y autonomía frente a la Lotería de Bogotá, razón por la cual no constituye vínculo laboral alguno, ni da lugar a ninguna clase de prestación sociales.

- En mi condición de supervisor (a) del contrato de prestación de servicio No. 37 de 2026, manifiesto bajo la gravedad del juramento que durante el periodo reportado por el contratista **NO** me encontré incurso en inhabilidades sobrevinientes o incompatibilidades para el ejercicio de mi función de supervisión, así como tampoco se configuraron situaciones que propiciaran potenciales conflicto de interés frente a la Lotería de Bogotá.

OLGA LUCÍA DÍAZ HERNÁNDEZ
Contratista Contrato No. 37 de 2026
CC. 1032429661

Aprobó: En mi condición de Supervisor del Contrato No. 37 de 2026, manifiesto que las actividades y entregables señalados en el presente informe se cumplieron de conformidad con las obligaciones del contrato.

LUIS GABRIEL FERNÁNDEZ FRANCO
GERENTE GENERAL
C.C. 80.816.417